



EXTIENDE PLAZO DE OTORGAMIENTO ASIGNACIÓN DIRECTA DE SUBSIDIO HABITACIONAL DE ARRIENDO A QUE SE REFIERE EL DECRETO SUPREMO N°52/2013 (V. Y U.) A DOÑA EVA LEON BARREDA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 424

IQUIQUE, 29 OCT. 2020

VISTOS:

- a) La facultad que establece el artículo 14 del D.S. N°52 (V. Y U.) de 2013 que aprueba el Reglamento del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, que permite destinar hasta un 15% de los recursos disponibles, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros calificados por el MINVU o para la atención de los damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes.
- b) La Resolución Exenta N°6042 (V. y U.) de fecha 11.05.2017, y sus modificaciones, que delega la facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- c) La Circular N°010 (V. y U.) de fecha 04.03.2016, que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- d) La Resolución Exenta N°41/2020 (V. y U.) que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica.
- e) La Resolución Exenta N°366/2020 (V. y U.) que dispone llamado a postulación nacional del Programa de Subsidio de Arriendo de Viviendas y fija monto máximo de renta de arrendamiento para la comuna de Iquique.
- f) Lo dispuesto por la Resolución N°7 y N°8, de fecha 26/03/2019 y 27/03/2019, respectivamente, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- g) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 y el Decreto Exento RA N°272/19/2017, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. El Oficio N° 175 de fecha 06.10.2020, de Serviu Tarapacá, en virtud del cual, solicita la continuidad de asignación directa del subsidio de arriendo para doña Eva Alejandrina León Barreda, cédula de identidad N° [REDACTED], propietaria de vivienda en la comuna de Iquique, que a la fecha cuenta con daño estructural por lo que la Municipalidad de Iquique, mediante Decreto respectivo, ha dispuesto su demolición total por el riesgo que significa.
2. Que, de acuerdo a lo anterior, doña Eva León Barreda, fue beneficiada mediante Res. Exenta N° 458/2019, de esta Seremi, con Asignación Directa de subsidio de arriendo, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 52/2013 de V. y U., atendido que evaluados sus antecedentes, se consideró entre otros, que a su respecto, se configuraba una urgente necesidad habitacional, encontrándose además dentro

del 40% más vulnerable de la población nacional, de acuerdo a informe social que se acompañó en la oportunidad.

3. Que, la solicitud para la continuidad, fue originalmente remitida mediante Ord. N° 1903 de fecha 16.06.2020, al Sr. Ministro de V. y U., (encontrándose aún vigente el beneficio a que se refiere el considerando anterior, la cual se estimó necesario devolver mediante Ord. N° 377 de fecha 15.09.2020, en atención a las modificaciones introducidas mediante Res. Exenta 1226 de fecha 13.08.2020 a la Res. EX. 6042 de V. y U., por la cual se delegan facultades a las Secretarías Regionales Ministeriales,
4. Que, de acuerdo al resuelvo N° 5 letra a) de la Res. Exenta 6042/2017 de V. y U., la Seremi tiene la facultada de extender el plazo de duración por una vez del subsidio asignado si se mantuvieran las circunstancias hasta completar un periodo máximo de 24 meses
5. Que, mediante el correo electrónico de fecha 22.10.2020, el Encargado de la Sección de Coordinación Provincial y Comunal, da cuenta del cumplimiento de los requisitos de la Circular N°10 y la Resolución N° 6042/2017 (V. y U.) y sus modificaciones.
6. Se adjunta al Ord., singularizado en el considerando N° 1 de este instrumento, informe de verificación socio-habitacional de fecha 28.05.2020, el cual, da cuenta de condiciones similares a las de la fecha de su otorgamiento.
7. Que, mediante el correo electrónico de fecha 23.10.2020 del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi y en atención a los antecedentes indicados requiere se otorgue asignación directa de subsidio de arriendo a doña Eva León Barreda.
8. Que, mediante correo electrónico de fecha 23.10.2020, del Encargado de la Sección Coordinación Provincial y Comunal de esta Seremi, se da cuenta del cumplimiento de los requerimientos de la Circular N° 10 de la Ministra de V. y U., que la solicitud no excede el porcentaje máximo del 5% establecido en la Resolución Exenta N° 6042/2017, (V. y U.), que se ha acreditado por SERVIU la urgente necesidad habitacional.
9. Que, la persona individualizada no cumple con todos los requisitos de la normativa vigente, por lo cual se requiere establecer las exenciones respectivas, a consecuencia de su urgente necesidad habitacional.
10. Que, la Resolución N°6042/2017 (V. y U.) que delega facultad que indica en los Seremi de Vivienda y Urbanismo, establece que el Seremi podrá eximir del cumplimiento de uno o más requisitos y condiciones establecidas en el D.S. 52/2013 (V. y U.).
11. Que, de acuerdo con la Res. 366/2020, que regula el último llamado efectuado a postulación nacional de subsidio de arriendo regulado por el D.S. 52/2013 (V. y U.) el monto máximo del valor de renta de arrendamiento que cubre el citado programa, para las comunas de Iquique y Alto Hospicio corresponde a 13 Unidades de Fomento.

RESOLUCIÓN:

1. **Extiende plazo de** Asignación Directa subsidio habitacional del D.S. N° 52/2013 (V. y U.) que aprueba el Reglamento del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, otorgado mediante Res. Exenta N° 458/2019 de esta Seremi, hasta por

un periodo máximo de hasta 24 meses contados desde el inicio de su aplicación. La extensión, se verificará de acuerdo a los términos que se indican en la siguiente tabla:

NOMBRE	RUT	MONTO UF	MESES	MONTO TOTAL UF
EVA LEON BARREDA	[REDACTED]	12	12	144

2. **IMPÚTESE** el total de 144 Unidades de Fomento asignadas a la persona individualizada en el resuelto N° 1 de la presente Resolución, a los recursos autorizados a la región de Tarapacá para el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda del año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



VERÓNICA GUAJARDO CONTRERAS
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE TARAPACÁ (S)

VGC/JPS/MCS/RBV

DISTRIBUCIÓN:

- División Política Habitacional MINVU
- Serviu región de Tarapacá
- Departamento de Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes